

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por encontrarse dispuesto en los autos caratulados "VARGAS, María Fernanda s/Quiebra" (CUIJ Nº 21-00028267-4), en trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación del Distrito Judicial Nº 1 de la ciudad de Santa Fe, a cargo de la Dra. Viviana E. Marin, Jueza, y Dra. María Romina Botto, Secretaria, se hace saber por dos (02) días, publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe, que se ha presentado el Proyecto de Distribución de Fondos Complementario (Art. 218 LCQ). Santa Fe, 29 de Julio de 2021 – Dra. María Romina Botto – Secretaria

S/C 455392 Ag. 3 Ag. 4

Por disposición de la Señora Jueza, del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral numero 19 de la ciudad de Esperanza, Departamento Las Colonias, de esta Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados: "MELGRATTI JUAN CARLOS S/ SUCESORIO (21-26300215-3, AÑO 2020)" se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Don MELGRATTI JUAN CARLOS, DNI Nº 10.246.041, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales Dra. VIRGINIA INGARAMO, JUEZA del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral numero 19; Dra. GISELLA V. GATTI, SECRETARIA"

\$ 45 441352 Ag. 3

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación del Distrito Judicial Nº 1, se hace saber que en los autos: OVANDO, MIGUEL ANDRES s/Solicitud propia quiebra; CUIJ Nº 21-02025800-1, se ha dispuesto: Santa Fe, 1 de Julio de 2.021. 1) Declarar la quiebra de Miguel Andrés Ovando, D.N.I. Nº 40.053.837, domiciliada realmente en calle Lamothe 2.513 de la ciudad de Santa Fe y legalmente en calle Amenábar 3.066, Dpto. 1 de la ciudad de Santa Fe. Hágase saber al fallido que deberá denunciar un domicilio electrónico, y número de teléfono para mantener un contacto directo con el Juzgado. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes del fallido y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquella. 4) Intimar al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 5) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. 6) Ordenar que se proceda a la interceptación de la correspondencia del fallido y su entrega al Síndico. 7) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. A los efectos, se oficiará dejando constancia que la restricción de salida del país pesa hasta la fecha de presentación del informe general (08/03/2022). 8) Disponer que el inventario que prevé el inc. 10) del art. 88 L.C.Q. se efectúe por el Sr. Oficial de Justicia al momento de efectuarse la entrega de los bienes al Síndico según lo dispuesto en el pto. 11) de la presente. 9) Diferir el modo de realización de los bienes, para luego de producida la incautación. 10) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos

Nacionales obrante en el Juzgado, Categoría "B", para el día 07/07/2021 a las 10.00 hs. A sus efectos, comuníquese a la Presidencia de la Cámara. 11) Disponer la inmediata incautación de los bienes de la fallida por medio del Sr. Oficial de Justicia, a cuyo fin se libraré el mandamiento respectivo, quien deberá hacer entrega de los bienes al Síndico en la forma prevista por el inc. 2) del art. 177 L.C.Q. Asimismo, se libraré oficio al Ejército Argentino, dependiente del Ministerio de Defensa de la Nación a los fines de que proceda a suspender la aplicación de códigos de descuentos, en las remuneraciones afectables que percibe la misma, por el pago de deudas anteriores a la declaración de quiebra, debiendo retener en concepto de incautación, el 20% de tales remuneraciones y depositarse los importes resultantes en una cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Sucursal Tribunales- para estos autos y a la orden del Juzgado, librándose oficio a sus efectos. Asimismo, se oficiará, en su caso, a la entidad bancaria pertinente, a los fines de que, de existir, cese los débitos automáticos correspondientes a deudas contraídas con anterioridad a la fecha de declaración de la presente quiebra. Hágase saber a la empleadora que la retención en concepto de incautación durará un año contado a partir de la fecha del primer depósito, debiendo cesar automáticamente cumplido que sea el plazo indicado, salvo comunicación expresa del Juez de la quiebra en sentido contrario. 12) Fijar el día 23/09/2021, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. Hágase saber que atento a la situación de emergencia, como a la creciente incorporación de TICs dentro de los procesos judiciales, se podrá realizar la verificación de créditos en forma presencial como no presencial. A estos últimos fines la Sindicatura deberá publicar edictos notificando la posibilidad de que los pedidos se pudieran efectuar mediante el envío de solicitud y documentación por vía digital al correo denunciado por la propia Sindicatura. Además la Sindicatura deberá notificar por carta material o por correo electrónico a cada uno de los acreedores denunciados por el fallido. La Sindicatura deberá presentar al día siguiente hábil al vencimiento del plazo establecido en este punto, la nómina de acreedores que hubieren pedido verificación. 13) Fijar el día 26/10/2021 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos, las que podrán hacerse por vía presencial o electrónica en el correo denunciado a dichos fines -como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 14) Señalar el día 10/12/2021 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 08/03/2022 para la presentación del Informe General. 15) Requierase informes a las Mesas de Entradas Única de Distrito, Circuito, Laboral, Tribunales Colegiados Extracontractual y Juzgados Federales sobre la radicación de causas contra el fallido, a sus efectos ofíciase. Fecho: exhórtese a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra el fallido a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los art. 132 y por su remisión el art. 21 ambos de la L.C.Q. Ordenar que, por Secretaria, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 16) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q. en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. Difiérase su publicación hasta la aceptación del cargo del Síndico, encomendando al mismo la publicación dentro del plazo de 24 hs desde su aceptación. 17) A fin de dar a conocer la apertura del presente proceso, encomiéndase a la Sindicatura la notificación a cada uno de los acreedores denunciados por la fallida (que podrá realizarse por Carta o por correo electrónico). Asimismo, corresponderá al Síndico la publicación de edictos a fin de dar a conocer sus datos de identificación (domicilio, teléfono y correo electrónico) así como la posibilidad de que los pedidos de verificación se realicen por vía digital al correo electrónico denunciado por la Sindicatura. Se pone a disposición la clave del expediente para su consulta digital: CONTRASEÑA 6062 correspondiendo a la Sindicatura dar a conocer la misma en el caso de que los acreedores insinuantas así lo soliciten. 18) Notifíquese a la Administración Provincial de Impuestos y al Registro de Proveedores de la Provincia de Santa Fe. 19) Comuníquese al Consejo de Profesionales en Ciencias Económicas. Firmado: Dr. Gabriel O. Abad - Juez; Dra. Verónica G. Toloza - Secretaria. Secretaría. Dra. Natalia Gerard, prosecretaria.

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación del Distrito Judicial Nº 1, se hace saber que en los autos: ROMANO, SILVINA INÉS s/Solicitud propia quiebra; CUIJ Nº 21-02025168-6 se ha dispuesto: 1) Declarar la quiebra de Silvina Inés Romano DNI Nº 21.619.275, argentina, mayor de edad, empleada, domiciliado realmente en calle Rivadavia 1.199 de la ciudad de Coronda y legalmente en calle Córdoba 3.499 de esta ciudad. (...) 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél. (...) 5) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido los que serán ineficaces. (...) 11) Disponer la inmediata incautación de los bienes del fallido por medio del Sr. Oficial de Justicia, a cuyo fin se librá el mandamiento respectivo, quien deberá hacer entrega de los bienes al Síndico en la forma prevista por el inc. 2) del art. 177 L.C.Q. Asimismo, se librá oficio a la empleadora del fallido Min. de Seguridad provincia de Santa Fe a los fines de que proceda a suspender la aplicación de códigos de descuentos... (...) 12) Fijar el día 01/10/21, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. (...) 13) Fijar el día 02/11/21 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 14) Señalar el día 17/12/21 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 14/02/22 para la presentación del Informe General. (...). Firmado: Gabriel O. Abad, juez - Dra. Verónica G. Toloza - secretaria. Dra. Natalia Gerard, prosecretaria.

S/C 454789 Ago. 03 Ago. 05

El Juez de Primera Instancia Civil y Comercial de Distrito de la Tercera Nominación de la Ciudad de Santa Fe, en los autos: TARJETA NARANJA S.A. c/GARECA JOSE LUIS s/Ordinario (CUIJ Nº 21-00838153-1), ha resuelto lo siguiente: Santa Fe, 28 Nov 2.018. Autos y vistos: ... Considerando: ... Resuelvo: 1º) Hacer lugar a la demanda y en consecuencia condenar a José Luis Gareca a que en el término de 15 días pague al actor el capital reclamado, con más los intereses, e I.V.A. sobre intereses, y costas, conforme las pautas vertidas en el considerando precedente. 2º) Oportunamente, se regularán honorarios. Insértese el original. Agréguese copia. Notifíquese. Dra. Viviana Naveda Marcó (Secretaria) - Dra. Beatriz Forno de Piedrabuena (Jueza) Otro decreto: Santa Fe, 08 de Abril de 2.021. Agréguese el informe de la Secretaría Electoral acompañado. Téngase presente lo informado. Atento a ello y constancias de autos, a los fines notificatorios, publíquense edictos por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y exhibanse los mismos conforme ley 11.287 y la Acordada vigente. Notifíquese. Dra. Viviana Naveda de Marco (Secretaria) - Dra. Beatriz Forno de Piedrabuena (Jueza). Santa Fe, 14 de Mayo de 2.021. Dra. Marisa Wagner, prosecretaria.

\$ 33 454733 Ago. 03 Ago. 05

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados DALLIA MARIA CELESTE s/Solicitud de propia quiebra; CUIJ Nº 21-01996229-3, se ha dispuesto publicar el presente a fin de hacer saber que se ha presentado informe, proyecto de distribución de fondos, y se han regulados honorarios, lo que será aprobado si no se formula oposición dentro del plazo de diez días a que se refiere el art. 218 de la Ley 24.522. El decreto que así lo ordena reza en su parte pertinente Santa

Fe, 08 de Julio de 2.021. ... Por presentado informe final y proyecto de distribución. Pónganse los mismos de manifiesto en la Oficina por el término de ley. Publíquense edictos por dos días en el BOLETÍN OFICIAL. Notifíquese. Dra. Maria Nazaret Canale, Prosecretaria; Dr. Lucio Alfredo Palacios, Juez.

S/C 454827 Ago. 03 Ago. 04

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la ciudad de Santa Fe, provincia homónima, en los autos caratulados: SENSEVY JUAN CARLOS s/Solicitud propia quiebra; CUIJ N° 21-02025550-9, se ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, 24 de Junio de 2.021. Proveyendo escrito cargo N° 8.236: Agréguese. Téngase presente la aceptación del cargo de sindico efectuada por la CPN Mónica Magalí Martino. El presente proveído quedara notificado a partir de que los presentes se encuentren según el sistema informático en casillero. Notifíquese. Fdo: Dr. Iván Gustavo Di Chiazza - Juez; Dra. Mariana Nelli - Secretaria. Se deja expresa constancia que los horarios de atención en el domicilio constituido por la Sindicatura, sito en calle Facundo Zuviría N° 3.675, a los efectos de recibir las solicitudes de verificación de créditos (art. 200 Ley 24.522) serán todos los días hábiles judiciales de lunes a viernes en el horario de 08:30 a 12:30 y de 16:00 a 20:00 horas. Asimismo, se informa que, dada la situación de emergencia sanitaria, los pedidos de verificación de créditos (art. 200 LCQ) podrán efectuar al siguiente correo electrónico: estudiotonetti@coopmail.ar y/o pmprono@pronoyasociados.com.ar y/o amdespachojuridico1@gmail.com. Santa Fe, 08 de Junio de 2.021. Dra. Maria José Lusardi, prosecretaria.

S/C 454765 Ago. 03 Ago. 04

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados ORELLANO, JOSÉ LUIS s/Quiebra; CUIJ N° 21-02025983-0 ha sido designada como Síndico la CPN Adriana Bonavia, con domicilio en calle Crespo 2.419 de la ciudad de Santa Fe, con horario de atención de lunes a viernes de 8.30 a 11.30 hs y lunes a jueves de 16.30 a 19.30 hs. Para mayor recaudo se transcribe el decreto que así lo ordena: Santa Fe, 24 de Junio de 2.021. Proveyendo escrito cargo N° 8071/21: Téngase por designada síndica a la CPN Adriana Bonavia, quien deberá aceptar el cargo dentro del término, bajo apercibimiento de ley. Notifíquese. Firmado Dra. María José Lusardi - Prosecretaria. Santa Fe, 06 de Julio de 2.021.

S/C 454767 Ago. 03 Ago. 04

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la ciudad de Santa Fe, provincia homónima, en los autos caratulados: NIEVE, ROSA ELVIRA s/Pedido de quiebra; CUIJ N° 21-02025899-0, se ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, 24 de Junio de 2.021. Proveyendo escrito cargo N° 8.239: Agréguese. Téngase presente la aceptación del cargo de Sindico efectuada por la CPN Mónica Magalí Martino. El presente proveído quedara notificado a partir de que los presentes se encuentren según el sistema informático en casillero.

Notifíquese. Fdo: Dr. Iván Gustavo Di Chiazza - Juez; Dra. Mariana Nelli - Secretaria. Se deja expresa constancia que los horarios de atención en el domicilio constituido por la Sindicatura, sito en calle Facundo Zuviría N° 3.675, a los efectos de recibir las solicitudes de verificación de créditos (art. 200 Ley 24.522) serán todos los días hábiles judiciales de lunes a viernes en el horario de 08:30 a 12:30 y de 16:00 a 20:00 horas. Asimismo, se informa que, dada la situación de emergencia sanitaria, los pedidos de verificación de créditos (art. 200 LCQ) podrán efectuar al siguiente correo electrónico: estudiotonetti@coopmail.com.ar y/o pmprono@pronoyasociados.com.ar y/o amdespachojuridico1@gmail.com. Santa Fe, 08 de Julio de 2.021. Dra. Maria José Lusardi, prosecretaria.

S/C 454771 Ago. 03 Ago. 04

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Número Uno en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la ciudad de Santa Fe, Dr. Iván Di Chiazza, secretaria a cargo de la Dra. Mariana Nelli, se hace saber que en los autos caratulados ORELLANO JUSTO AMADO s/Solicitud propia quiebra; (expediente número 21-01958038-2) se ha presentado Proyecto de Distribución complementario: Santa Fe, 8 de Abril de 2.021. Proveyendo escrito cargo N° 4.167: Téngase presente lo manifestado. Por formulado proyecto de distribución acompañado a fs. 314. De manifiesto por el termino de ley. Publíquense edictos de conformidad con lo dispuesto por el art. 218 de la LCQ. Notifíquese. Dra. Maria José Lusardi, Prosecretaria. Santa Fe, 06 de Julio de 2.021. Dra. Maria José Lusardi, prosecretaria.

S/C 454777 Ago. 03 Ago. 04

Por así estar dispuesto en los autos CORONEL, FLORA ALICIA s/Quiebra; (Expte. CUIJ N° 21-02024486-8) la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación, Dra. Beatriz Forno de Piedrabuena, ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, Julio de 2.021. Autos, vistos y considerando:...; Resuelvo: 1) Aclarar el punto 1) del Resuelvo de la resolución dictada en fecha 13 de Mayo de 2021 (A° 200 F° 144/146), en el sentido de que el apellido correcto de la fallida es "Coronel" y no "Cornone" como por error allí figura. 2) Publíquense edictos por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL. Insértese el original. Agréguese copia. Notifíquese. Fdo.: Beatriz Forno: Jueza. Viviana naveda marcó: secretaria.

S/C 454783 Ago. 03 Ago. 09

Por así estar dispuesto en los autos ZABALA MARIA ROSANA s/Quiebra; CUIJ N° 21-02026293-9 la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación, Dra. Beatriz Forno, ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, 08 de Julio de 2.021. Autos y vistos:...; Considerando:...; Resuelvo: 1) Declarar la quiebra de Maria Rosana Zabala, apellido materno Martínez, argentina, D.N.I. N° 24.489.865, CUIL N° 27-24489865-9, mayor de edad, pensionada, domiciliada realmente en calle Córdoba N° 3.167 y legalmente en calle Monseñor Zaspe N° 2.670, ambos de la Ciudad de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, Registro Público de Comercio y demás que pudieren

corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes de la fallida y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 4) Intimar al deudor para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C. 5) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. 6) Ordenar que se proceda a la interceptación de la correspondencia del fallido y su entrega al Síndico. 7) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. 8) Disponer que el inventario que prevé el inc. 10) del art. 88 L.C.Q. se efectúe por el Sr. Oficial de Justicia al momento de efectuarse la entrega de los bienes al Síndico según lo dispuesto en el pto. 13) de la presente. 9) Diferir el modo de realización de los bienes, para luego de producida la incautación. 10) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales obrante en el Juzgado, Categoría "B", para el día 07/07/2021 a las 10.00 hs. A tal fin, comuníquese a la Presidencia de la Cámara Civil y Comercial. 11) Disponer la inmediata incautación de los bienes del fallido por medio del Sr. Oficial de Justicia ó Juez competente correspondiente, a cuyo fin se librará el mandamiento y/u oficio respectivo, quien deberá hacer entrega de los bienes al Síndico en la forma prevista por el inc. 2) del art. 177 L.C.Q. Asimismo, se librará oficio a la empleadora a los fines de que proceda a suspender la aplicación de códigos de descuentos en las remuneraciones afectables que percibe la misma, por el pago de deudas anteriores a la declaración de quiebra, debiendo retener en concepto de incautación, el 20% de tales remuneraciones y depositarse los importes resultantes en una cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Sucursal Tribunales- para estos autos y a la orden del Juzgado, oficiándose a sus efectos. Asimismo, se oficiará, en su caso, a la entidad bancaria pertinente, a los fines de que, de existir, cese los débitos automáticos (códigos de descuentos) correspondientes a deudas contraídas con anterioridad a la fecha de declaración de la presente quiebra. Hágase saber a la empleadora que la retención en concepto de incautación durará un año contado a partir de la fecha del primer depósito, debiendo cesar automáticamente cumplido que sea el plazo indicado, salvo comunicación expresa del Juez de la quiebra en sentido contrario. Encomiéndase a la Sindicatura su inmediato diligenciamiento. 12) Fijar el día 10/09/2021, como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. A tal fin, facúltase a la Sindicatura a recibir los pedidos de verificación mediante correo electrónico, el cual habrá de ser consignado al aceptar el cargo, junto a un número telefónico directo de contacto y CBU para un eventual depósito de los aranceles de ley. Deberá, en tal caso, establecer claramente en los edictos a publicarse conforme al art. 89 LCQ, cuál será la modalidad de dicha recepción (a distancia, virtual o en forma presencial), así como el mecanismo a adoptar para la presentación de los títulos justificativos (en caso de requerimiento expreso por la sindicatura), firma (ológrafa o digital) del presentante, constitución de domicilio procesal y la fecha de presentación. Puede igualmente disponer un entorno virtual a los fines de publicar los pedidos de verificación al que podrán acceder los demás acreedores, posibilitando la visualización y control de los créditos insinuados para, en su caso, formular las observaciones pertinentes. Se fija el arancel previsto en la ley 27.170, en el 10% del salario mínimo, vital y móvil, excluyéndose del mismo a los créditos de causa laboral y a los equivalentes a menos de tres salarios mínimos, vitales y móviles. El mismo, deberá hacerse efectivo directamente ante el órgano sindical, en efectivo o mediante transferencia bancaria del importe a la CBU indicada por el mismo, que bastará como recibo correspondiente. 13) Fijar el día 27/09/2021 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 14) Señalar el día 27/10/2021 como fecha hasta la cual Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 14/12/2021 para la presentación del Informe General. 15) Requierase informes a las Mesas de Entradas Única de Distrito, Circuito, Laboral, Tribunales Colegiados Extracontractual y Juzgados Federales sobre la radicación de causas contra el fallido, a sus efectos, se librarán oficios y/u oficio ley 22.172. Fecho, exhórtese a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra la persona fallida a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los art. 132 -y por su remisión el art. 21-ambos de la L.C.Q. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 16) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q en el

BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. 17) Notifíquese a la Administración Provincial de Impuestos al Registro de Proveedores de la Provincia de Santa Fe. 18) Encomendar al Síndico la tarea de librar, firma diligenciar toda cédula u oficio que sea menester a fin de cumplimentar las comunicaciones dispuestas en la presente resolución, de conformidad con las facultades que así le confiere el art. 275 inc. 1 y 2 LCQ., con las únicas excepciones allí dispuestas. Insértese el original. Agréguese copia. Notifíquese. Fdo.: Dra. Beatriz Forno: Jueza. Dra. Viviana Naveda Marcó: Secretaria. Conste: Que en el sorteo de Síndico realizado el día 07 de Julio de 2.021 para estos autos, resultó sorteado Síndico el C.P.N. Horacio Romagnoli, con domicilio en calle La Rioja N° 3.314, de esta ciudad.

S/C 454799 Ago. 03 Ago. 09

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial 8ª Nom. De la ciudad de Santa Fe, Prov. De Sta Fe, se hace saber que en los autos caratulados FERNANDEZ SUSANA GRACIELA s/Concurso preventivo; (CUIJ N° 21-02025797-8) de trámite por ante el Juzgado de mención, se ha dispuesto Declarar abierto el concurso preventivo de Susana Graciela Fernández, (D.N.I. N° 17.932.854), con domicilio real en calle Luciano Molinas N° 2.352 de la ciudad de Santa Fe, y domicilio legal en calle Centenario N° 1.410 de la ciudad de Santo Tome.

S/C 454804 Ago. 03 Ago. 09

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la Tercera Nominación de la ciudad de Santa Fe, en autos caratulados: REIDEL, MARCO AUGUSTO y otros c/BRAUTIGAN, OSCAR y otros s/Desalojo; (CUIJ 21-15239200-9), en trámite ante el juzgado de referencia, sito en calle San Jerónimo 1.411 de la ciudad de Santa Fe, se ha ordenado efectuar la siguiente publicación durante 10 días y cada dos días: Santa Fe, 04 de Junio de 2.018. Por recibido, hágase saber. A los fines de cumplimentar lo ordenado por la Excma. Cámara se provee: Cítase por edictos a los herederos del demandado Oscar Luis Brautigan, DNI 8.502.160, por el término y bajo apercibimientos de ley, para que comparezcan por sí o por apoderado a tomar intervención en la presente causa. Notifíquese por cédulas al domicilio real del demandado fallecido. Dra. Ileana Díaz, Secretaria. Dr. Héctor Canteros, Juez. Dra. Ma. Alejandra Galiano, Prosecretaria.

\$ 45 454883 Ago. 03

Por disposición de la Dra. Lilian M.T. Insaurrealde, Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 20 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Javier, Provincia de Santa Fe, se hace saber que en autos caratulados: SUÁREZ, MIGUEL ALEJANDRO s/Quiebras; (CUIJ 21-26169172-5), por resolución de fecha 24 de Junio de 2020 se ha resuelto: (...) 1) Declarar la Quiebra (arts. 288 y 289, ley 24.522) del Señor Miguel Alejandro Suarez, DNI N° 29.662.804; CUIL N° 20-29662804-3, argentino, mayor de edad, soltero, empleado en el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Santa Fe, domiciliado realmente -segun manifiesta- en calle Benicio Lorenzón N° 1.923 Barrio "Mi Tierra Mi Casa", y constituyendo domicilio procesal en calle Moreno N° 821, ambos en esta ciudad de San Javier, Provincia de Santa Fe. (...) 3) Ordenar al fallido, como así también a terceros, para que, en el

término de 48 horas de su designación, entreguen al Síndico todos los bienes de pertenencia del primero. Intimar al deudor para: a) que entregue a la Sindicatura dentro de las 24 horas de que aquél acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad (Art. 88 inc. 4 LCQ); b) Intimar al fallido para que en el término de diez días contados a partir de la presente resolución, de cumplimiento a lo dispuesto por el art. 86 de la Ley 24.522. 4) Prohibir hacer pagos al fallido, los que de realizarse se reputarán ineficaces; excepto los que se realicen en concepto de salarios con las especificaciones del párrafo 16) de la presente (Art. 88 inc. 5 LCQ). (...) 9) Fijar hasta el ... inclusive (o el día hábil inmediato posterior) como plazo dentro del cual los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en los arts. 32 y 200 L.C.Q. Otra Resolución: San Javier, 26 de Julio de 2021. Autos y Vistos: ... Resulta: ... Considerando: ... Resuelvo: I) Fijar hasta el día Jueves 16 de Septiembre de 2021 inclusive (o el día hábil inmediato posterior, si aquel resultare feriado) como plazo dentro del cual los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes a la Síndica, en la forma establecida en el art. 200 y 32 de la L.C.Q. II) Señalar entre los días viernes 17 de Septiembre de 2021 hasta el viernes 01 de octubre de 2021 inclusive (o el día hábil inmediato posterior, si aquel resultare feriado), el Período de Observación e Impugnaciones (Art. 34 y 200). III) Para que el Síndico presente al Juzgado un Informe Individual (Art. 35 L.C.Q.) de cada solicitud de verificación en particular, señálese el día viernes 19 de Noviembre de 2021 inclusive (o el día hábil inmediato posterior, si aquel resultare feriado) y para que presente el Informe General (Art. 39 L.C.Q.), el día Viernes 04 de Febrero de 2022 inclusive (o el día hábil inmediato posterior, si aquel resultare feriado), haciéndole saber explícitamente que antes de la fecha de presentación de los informes individuales deberán estar debidamente diligenciados todos los oficios requeridos. IV) Ordenar las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento de lo dispuesto por el art. 103 de la Ley 24.522, haciéndose saber que conforme dicha disposición el fallido no podrá ausentarse del país hasta la presentación del informe general, el cual deberá cumplimentarse el día viernes 04 de Febrero de 2022 inclusive (o el día hábil inmediato posterior, si aquel resultare feriado). Sin perjuicio de ello, la suscripta se reserva la facultad que le confiere el mencionado artículo, de extender tal prohibición hasta seis meses más. A tales fines, ofíciase a la Policía Federal, Oficinas de Migraciones del Ministerio del Interior y autoridades de control de fronteras (Gendarmería Nacional y Prefectura Naval Argentina), cuyo diienciamiento deberá acreditarse dentro del plazo de cinco días a contar desde la notificación de la presente. V) Publíquense los edictos de ley con las nuevas fechas, en la forma dispuesta. Hágase saber que, dentro del plazo de cinco días a contar desde la notificación de la presente, deberá acreditarse la publicación de edictos por el término de ley, en el BOLETÍN OFICIAL y Hall de este Juzgado y se procederá a publicarlos en un medio gráfico (acompañando ejemplar de la publicación en idénticas condiciones que el BOLETÍN OFICIAL) y radial (con factura detallando fechas y horarios de publicación) debiendo optar por los de mayor difusión en el ámbito local (art. 89 LCQ). Asimismo, y como forma complementaria de la publicación de edictos el Síndico deberá acreditar la notificación a los acreedores denunciados por el fallido, por medio fehaciente a su elección; ello a los fines de morigerar el peligro de la notificación automática y compatibilizar una más acelerada y económica tramitación de la causa con el Derecho de Defensa. ("Algunos Principios Procesales Concursales" por Ricardo Prono). La publicación de edictos contemplada por el artículo 89 de la ley concursal es necesaria a los fines de oponer la quiebra erga omnes y tiene carácter de emplazamiento, para que los acreedores se presenten a verificar sus créditos. VI) Insértese el original, agréguese copia y hágase saber. La Síndica designada en autos es la CPN Alicia Nélica Valiente con domicilio constituido en calle Moreno Nº 993 e la ciudad de San Javier, fijando horario de atención al público los días martes y jueves de 17:00 a 20:00 hs, pudiendo solicitar turno para entrevista al número 0342 154217889. Lo que se publica a los efectos legales y por el término de ley, en el BOLETÍN OFICIAL y espacios destinados a tal fin. San Javier, 26 de Julio de 2021. Dra. Silvina Demboryniski, Secretaria.

Por disposición de la Dra. Lilian M.T. Insaurrealde, Jueza de Primera Instancia de Distrito Judicial Nº 20 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Javier, Provincia de Santa Fe, se hace saber que en autos caratulados: CISTERNA, ALEJANDRA PAOLA s/Quiebras; (CUIJ 21-26169629-8), por resolución de fecha 05 de Julio de 2021 se ha resuelto: (...) 1) Declarar la quiebra (arts. 288 y 289, ley 24.522) de la Señora Alejandra Paola Cisterna, DNI Nº 28.331.772, CUIL/CUIT Nº 27-28331772-8, argentina, soltera, mayor de edad, empleada del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Santa Fe; con domicilio real en calle 9 de Julio Nº 1.778 y constituyendo procesal en calle Gral. López esquila Lavalle, ambos domicilios en la ciudad de San Javier, Provincia de Santa Fe. (...) 3) Ordenar a la fallida, como así también a terceros para que, en el término de 48 horas de su designación, entreguen al Síndico todos los bienes de pertenencia del primero. Intimar a la deudora para: a) que entregue a la Sindicatura dentro de las 24 hs de que aquél acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad (Art. 88 inc. 4 LCQ); b) Intimar a la fallida para que, en el término de diez días contados a partir de la presente resolución, de cumplimiento a lo dispuesto por el art. 86 de la Ley 24.522. 4) Prohibir hacer pagos a la fallida, los que de realizarse se reputarán ineficaces; excepto los que se realicen en concepto de salarios con las especificaciones del párrafo 16) de la presente (Art. 88 inc. 5 LCQ). (...) 9) Fijar hasta el jueves 16 de Septiembre de 2021 inclusive (o el día hábil inmediato posterior) como plazo dentro del cual los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en los arts. 32 y 200 L.C.Q. Fdo: Insaurrealde, Lilian - Jueza; Demboryniski, Silvina - Secretaria.

S/C 454908 Ago. 03 Ago. 09

Por disposición de la Dra. Lilian M.T. Insaurrealde, Jueza de Primera Instancia de Distrito Judicial Nº 20 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Javier, Provincia de Santa Fe, se hace saber que en autos caratulados: RAMOS, JUAN MARTÍN s/Quiebras; (CUIJ 21-26169635-2), por resolución de fecha 05 de Julio de 2021 se ha resuelto: (...) 1) Declarar la quiebra (arts. 288 y 289, ley 24.522) del Señor Juan Martín Ramos, DNI Nº 33.312.021, CUIL Nº 20-33312021-7, argentino, soltero mayor de edad, empleado del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Santa Fe; con domicilio real en calle Alvear Nº 1255 - Barrio La Flecha y constituyendo procesal en Avda. Gral. López Nº 790, ambos domicilios en la ciudad de San Javier, Provincia de Santa Fe. (...) 3) Ordenar al fallido, como así también a terceros para que, en el término de 48 horas de su designación, entreguen al Síndico todos los bienes de pertenencia del primero. Intimar al deudor para: a) que entregue a la Sindicatura dentro de las 24 hs de que aquél acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad (Art. 88 inc. 4 LCQ); b) Intimar al fallido para que, en el término de diez días contados a partir de la presente resolución, de cumplimiento a lo dispuesto por el art. 86 de la Ley 24.522. 4) Prohibir hacer pagos al fallido, los que de realizarse se reputarán ineficaces; excepto los que se realicen en concepto de salarios con las especificaciones del párrafo 16) de la presente (Art. 88 inc. 5 LCQ). (...) 9) Fijar hasta el jueves 16 de Septiembre de 2021 inclusive (o el día hábil inmediato posterior) como plazo dentro del cual los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en los arts. 32 y 200 L.C.Q. Fdo: Insaurrealde, Lilian - Jueza; Demboryniski, Silvina - Secretaria.

S/C 454906 Ago. 03 Ago. 09

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 8ª Nominación de Santa Fe) en autos caratulados: OLIVERA ARAUZ

EDUARDO OSVALDO s/Declaratoria de herederos; (CUIJ Nº 21-02021609-0), se cita, se llama, y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Olivera Arauz Eduardo Osvaldo, L.E. Nº 5.279.578, fallecido en la ciudad de Santa Fe el día 24 de Noviembre de 2.006, con ultimo domicilio en calle Pedro de Vega 3.079, Santa Fe, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. (Fdo. Dra. Claudia B. Sánchez, Secretaria Oficina de Procesos Sucesorios), Dr. Iván G. Di Chiazza (Juez). Santa Fe, 02 de Julio de 2021.

\$ 45 454740 Ago. 03

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 11ª Nominación de Santa Fe) en autos caratulados: ISOLA MIGUEL JOSE s/Sucesorio; (Expte. CUIJ Nº 21-02024803-0), se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Miguel José Isola, DNI 8.433.559, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Fdo. Secretario A/C. Dra. Claudia B. Sánchez, Secretaria.

\$ 45 454811 Ago. 03

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación de Santa Fe), en los autos caratulados: ROCA, ALBERTO IGNACIO s/Sucesorio; Expte. Nº (21-02021658-9), se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de don Alberto Ignacio Roca, DNI Nº 25.497.604, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Dr. Diego Aldao (Juez), Dra. Claudia Sánchez (Secretaria). Santa Fe, 28 de Junio de 2021.

\$ 45 454825 Ago. 03

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito Nº 1 en lo Civil y Comercial de la 8ª Nominación), sito en calle San Jerónimo 1.551 de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: BERTOLA, CELSA VILMA FELISA s/Sucesorio; (CUIJ Nº 21-02024615-1), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y/o quienes se consideren con algún derecho a la herencia de Celsa Vilma Felisa Bertola, D.N.I. Nº 11.432.673, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y en el espacio habilitado a tales fines en Tribunales. Santa Fe, 08 de Julio de 2021. Fdo.: Dra. Claudia B. Sánchez, Secretaria.

\$ 45 454843 Ago. 03

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios- Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación de ésta ciudad; en autos caratulados: LUQUEZ, NORMA ANGELA s/Declaratoria de herederos; CUIJ N° 21-02025346-8, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Luquez, Norma Angela, DNI 12.891.188, quien falleció el 08/03/2021 en Santa Fe - SF- para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Fdo: Dra. Claudia Sánchez (Secretario). Dr. Diego Raúl Aldao (Juez). Santa Fe, 29 de Junio de 2021.

\$ 45 454854 Ago. 03

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios - Primera Circunscripción de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la ciudad de Santa Fe), en autos caratulados: "GIECO, María del Carmen s/Sucesorio; (CUIJ N° 21-02025137-6), se cita, llama y emplaza a los Herederos, Acreedores y Legatarios de doña María del Carmen Gieco, D.N.I. N° F 3.939.511, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Fdo: Claudia Sánchez (Secretaria). Santa Fe, 02 de Julio de 2.021.

\$ 45 454891 Ago. 03

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios - Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Tercera Nominación), en autos caratulados: CASTRO CARLOS y otros s/Sucesorio; CUIJ N° 21-02024144-3, año 2.021, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de don Carlos Castro, DNI N° 6.227.093, y de doña Belkys Isabel Gómez, DNI N° 4.417.000, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales, lo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL. Fdo.: Dra. Claudia B. Sánchez (secretaria). Santa Fe, 07 de Julio de 2.021. Dr. Melina Ayala, prosecretaria.

\$ 45 454787 Ago. 03

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de la 7ª Nominación), se hace saber que en los autos caratulados DEGIORGIS, MARIA BEATRIZ s/Sucesorio; CUIJ N° 21-02025115-5, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de doña Maria Beatriz Degiorgis D.N.I. N° F 6.112.032, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Dra. Claudia Sánchez -secretaria. Santa Fe, 25 de Junio de 2.021. Dr. Melina Ayala, prosecretaria.

\$ 45 454809 Ago. 03

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios- Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de Santa Fe), en autos caratulados: BAFFA TRASCI, CLARA s/Sucesorio (O.P.S.); CUIJ N° 21-02025350-6, se cita, llama, y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de doña Clara Baffa Trasci, DNI N° F 2.634.683, para que comparezcan a hacer valer sus derechos legales dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Fdo.: Dra. Claudia Sánchez (Secretaria). Santa Fe, 08 de Julio de 2.021. Dr. Melina Ayala, prosecretaria.

\$ 45 454892 Ago. 03

Por disposición de la Oficina de Trámites Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de Santa Fe) en autos caratulados: PORCEL DE PERALTA MANUEL s/Declaratoria de herederos; CUIJ N°: 21-02022571-5 Año 2.020 se cita, se llama, y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Porcel de Peralta Manuel, DNI 6.252.246, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Fdo.: Dra. Claudia Sánchez, Secretaria; Dr. Claudio Alejandro Bermúdez, Juez. 07 de Julio de 2.021. Dr. Melina Ayala, prosecretaria.

\$ 45 454914 Ago. 03 Ago. 09

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios - Primera circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la cuarta Nominación) en los autos caratulados MAURIG JUAN CARLOS RAMON s/Declaratoria de herederos; 21-2025474-9 se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del causante Juan Carlos Ramón Maurig DNI N° 6.244.768, soltero, con último domicilio en calle Avenida Luján y Richieri de la ciudad de Santo Tomé, Provincia de Santa Fe, fallecido el 01 de Enero de 2.015, hijo de Juan Maurig y María Luisa Di Filippo para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Santa Fe, 08 de Julio de 2.021. Laura Luciana Perotti, prosecretaria.

\$ 45 454742 Ago. 03

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios- Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de esta ciudad; en los autos caratulados: SCHEWEIZER ANTONIO MARIA s/Declaratoria de herederos; CUIJ N°: 21-02023909-0; se cita y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Schweizer Antonio Maria N° M 5.741.550 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimiento legales. Lo que se publica en el hall de los Tribunales. (Fdo. Dra. Claudia Sánchez Secretaria). Santa Fe, 08 de Junio del año 2.021. 08 de Julio de 2.021. Laura Luciana Perotti, prosecretaria.

\$ 45 454757 Ago. 03

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios - Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial - Octava Nominación) en autos caratulados, MAILLIER PAULA MARCELA s/Declaratoria de herederos; 21-02022113-2, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Maillier Paula Marcela DNI N° 26.376.577 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a los efectos legales en el BOLETÍN OFICIAL. Fdo. Dra. Claudia Sánchez (Secretaria) - Dr. Iván G. Di Chiazza (Juez). Santa Fe, 05 de Julio de 2.021. Laura Luciana Perotti, prosecretaria.

\$ 45 454819 Ago. 03

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de la ciudad de Santa Fe, en autos: RAVA NELLY RAQUEL s/Declaratoria de herederos; (CUIJ N° 21-02024514-7 año 2.021), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la Sra. Nelly Raquel Rava, Doc. Ident. N° 1.726.700 - para que comparezcan a hacer valer sus derechos todos los que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el causante y acrediten su carácter dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Fdo.: Dra. Laura Luciana Perotti - Prosecretaria; Dr. Claudio Bermúdez - Juez. 07 de Julio de 2.021.

\$ 45 454897 Ago. 03

Por disposición del Sr. Juez de trámite del Juzgado de 1ª Inst. Civil, Com. y Lab. de Distrito N° 19 de la ciudad de Esperanza (Sta. Fe), Secretaría a mi cargo, se cita, se llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de don Döning, René Atilio, DNI N° 6.218.981, fallecido en Esperanza (Santa Fe) el 17/11/2020, a los efectos de que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales en autos caratulados: DÖNING, RENÉ ATILIO s/Sucesorio; (CUIJ N° 21-26300517-9). El decreto en su parte pertinente ordena: A tales fines, publíquense Edictos por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y espacio destinado a tal fin en Sede Judicial (art. 67 CPCC.). Esperanza, 02 de Febrero de 2.021. Fdo.: Dra. Gisela Gatti, Secretaria y Dra. Virginia Ingaramo, Jueza. 16 de Abril de 2.021. Corina Matiller, prosecretaria.

\$ 50 454898 Ago. 03

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Esperanza, en los autos CUIJ N° 21-26300239-0; NEIFERT, Cornelio José s/Sucesorio, se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Cornelio José Neifert, L.E. N° 5.921.209, con último domicilio en zona rural de Soutomayor; fallecido en fecha 10 de Abril de 1.985 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días bajo apercibimientos de ley, lo que se

publicará en el BOLETÍN OFICIAL y en el Hall de Tribunales, a sus efectos. Fdo.: Dra. Ingaramo - Juez; Dra. Gatti - Secretaria. Esperanza, 22 de Junio de 2.021. Corina Matiller, prosecretaria.

\$ 175 454975 Ago. 03 Ago. 09

Por disposición de la Señora Jueza de Primera Instancia, de Distrito Nº 17, en lo Civil, Comercial y Laboral, de Villa Ocampo (S.F.), en autos: TONZAR, CLARITA ROSITA s/Sucesorio; (CUIJ Nº 21-26322804-6), se llama a herederos, acreedores y legatarios de la causante Clarita Rosita Tonzar, D.N.I. Nº 2.936.607, para que comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos, por el termino y bajo apercibimientos de ley. Villa Ocampo(SF), 29 de Junio de 2021. Dra. Marta Migueletto, Secretario.

\$ 45 454899 Ago. 03

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de San Justo, Provincia de Santa Fe, en autos caratulados: FRANCEZON MARIA TERESITA y otros s/Sucesorio; CUIJ 21-26187093-9, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de María Teresita Francezon, Doc. Ident. D.N.I. F.4.522.772, argentina, fallecida el día 27/07/2020, domiciliada en Zona Rural s/n La Penca y Caraguatá - San Justo, Provincia de Santa Fe, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y Hall de Tribunales. San Justo, de Junio de 2021. Dra. Cintia D. Lo Presti, Prosecretaria subrogante.

\$ 45 454971 Ago. 03

Por disposición del Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Justo, Provincia de Santa Fe, y en los autos caratulados: VILLARREAL, CASIMIRO s/Sucesorio; (Expte. CUIJ Nº 21-26187353-9 - Año 2021), se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del señor Casimiro Villarreal, D.N.I. Nº M 7.880.141, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y Hall del Juzgado. San Justo (Santa Fe), a los días 28 del mes de Junio de 2021. Firmado: Leandro Carlos Buzzani, Secretario. Dra. Cintia D. Lo Presti, Prosecretaria subrogante.

\$ 45 454890 Ago. 03 Ago. 09

SAN JORGE

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Nº 11, en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Jorge, en autos: CASSINA, ANGELA VIRGINIA s/Sucesorio; C.U.I.J. Nº 21-26260609-8; se cita, llama y emplaza a herederos, acreedores, legatarios y todos los que se consideren con derecho a los bienes de la causante Angela Virginia Cassina, Doc. Ident. F2.406.108, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, en el término y bajo apercibimientos legales. Se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. San Jorge, 26 de Julio de 2021.

\$ 45 454770 Ago. 03 Ago. 09

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y laboral del Distrito Nº 11 de San Jorge (Santa Fe), en los autos caratulados: PERIANO, LUCRECIA LUCÍA s/Sucesorio; CUIJ 21-26259150-3, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la Sra. Lucrecia Lucía Periano, DNI Nº 2.416.734, fallecida el día 22/02/2017 en la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. San Jorge.

\$ 82,80 454806 Ago. 03 Ago. 09

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y del Trabajo, Distrito Nº 11 de la ciudad de San Jorge, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados: NONINO, HILDA MARÍA s/Sucesorio; CUIJ 21-26261274-8, Año 2020, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la Sra. Hilda María Nonino, DNI Nº F1.106.065, fallecida en fecha 19 de Septiembre de 2020; para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimiento de ley. San Jorge.

\$ 115,50 454807 Ago. 03 Ago. 09

CERES

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez de 1ª Instancia de Distrito Judicial Nº 10 Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Ceres en los autos caratulados: THEILL CLAUDIA CRISTINA c/HAURAT JONATHAN NOE s/Divorcio; (CUJ 21-17428325-4), se hace saber que se ha resuelto lo siguiente: Libro de Autos Nº 6, Resolución: 9; Folio: 430. Ceres, 02 de Febrero de 2021. Y Vistos: ... Resulta: ... Considerando: ... Resuelvo: Declarar el divorcio de los señores Jonathan Noe Haurat, D.N.I. Nº 35.157.387 y Claudia Cristina Theill, D.N.I. Nº 31.739.478, matrimonio celebrado el día 21 de Septiembre de 2016, en la ciudad de Ceres, departamento San Cristóbal de la provincia de Santa Fe, que obra inscripto al Tomo II, Acta Nº 26, Año 2016 del Registro Civil de la referida ciudad, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 437 del Código Civil y Comercial de la Nación. 2º) Una vez firme la presente, inscribáse en la Dirección General del Registro de Estado Civil de la ciudad de Santa Fe, a tal fin, líbrese oficio, autorizando al Sr. Defensor General a intervenir en su diligenciamiento. Insértese el original, agréguese copia, hágase saber y oportunamente archívese. Fdo. Dra. Viviana Gorosito Palacios (Secretaria) - Dr. Jorge A. Da Silva Catela (Juez). Se publica a efectos legales. Ceres, 02 de Julio de 2021.

S/C 454976 Ago. 03 Ago. 09

SAN CRISTOBAL

**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO**

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado. Civil, Comercial y del Trabajo - San Cristóbal - (Pcia. de Santa Fe), en los autos caratulados: ANASTACIA HECTOR LUIS s/Declaratoria de herederos; 21-26139703-7, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y a quienes se consideren con derecho sobre los bienes de la Sr. Anastacia Héctor Luis, argentino, D.N.I. Nº 6.297.663, fallecido el día 25/08/1998 con ultimo domicilio en Zona Urbana Hersilia (Santa Fe) para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días bajo apercibimientos legales. Lo que se publicara a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y en hall de tribunales. San Cristóbal, 24 de Junio de 2021. Dra. Cecilia Veronica Tovar, Secretaria.

\$ 45 454902 Ago. 03 Ago. 09

RAFAELA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 3ª Nominación de Rafaela se hace saber que en los autos: CUIJ Nº 21-24197600-6 - MARTIN, VERONICA SOLEDAD c/ZINGER, PIO y otros s/Usucapión; se cita a quienes se consideren con derecho sobre una quinta parte indivisa (1/5 P.I.) de una fracción de terreno, que forma parte de la manzana número Ochenta y ocho (88) del pueblo de Humberto 1º, individualizado como Lote I (uno) en el plano Nº 27169 y empadronado bajo el número 08-03-00-055832/0007-7, para que comparezca a estar a derecho en el término de tres días bajo apercibimientos de ley. El decreto que así lo ordena dice textualmente: Rafaela, 11 de Septiembre de 2020. Agréguese la diferencia de la boleta de iniciación de juicio acompañada. Proveyendo la demanda: Por presentada, domiciliada y en el carácter invocado, en mérito al poder especial acompañado, acuérdaseles la correspondiente participación de ley. Por iniciada demanda de prescripción adquisitiva, contra Pio Zinger, Andrés Roberto Warnke, Reinaldo Pio Warnke, Rosalia Paulina Warnke, José Alberto Warnke, Reinaldo Pio Warnke, Manuel Eduardo Warnke, María del Carmen Warnke y/o quien resulte/n propietario/s o se consideren con derecho. Imprímasele a la misma, el trámite ordinario. Cítese y emplácese por edictos a publicarse en los Estrados de estos Tribunales y BOLETÍN OFICIAL (art. 67 del C.P.C.), a los que se consideren con derecho al inmueble indicado, para que hagan valer sus derechos, por el término y bajo apercibimientos de rebeldía. Asimismo cítese a la Comuna de Humberto Primero y a la Provincia de Santa Fe para que dentro del término de 20 y 40 días comparezcan a estar a derecho, si hubiere interés fiscal comprometido, bajo apercibimientos de ley. Téngase presente la prueba ofrecida para su oportunidad. Atento lo manifestado en la demanda, previo a todo deberá oficiar a la Secretaria Electoral de Santa Fe a los fines solicitados. A lo demás, oportunamente. Notifíquese. Fdo.: Dra. Mendoza - Juez; Dra. Castellano - Secretaria. Rafaela, 05 de Julio de 2021. Dra. Carolina Castellano, Secretaria.

\$ 185 454981 Ago. 03 Ago. 09

Por disposición del Señor Juez de 1ª Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 3ª Nominación de la ciudad de Rafaela, Pcia. de Santa Fe, Secretaria a cargo de la Dra. Carolina Castellano y Dra. Ana Laura Mendoza, Juez; en autos: VILLARREAL, RAUL ESTEBAN s/Sucesorio; CUIJ Nº 21-24199511-6; se cita llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Don Raúl Esteban Villarreal, DNI Nº 14.248.755, fallecido en la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe en fecha 30 de Octubre de 2020 y domiciliado en calle Francisco Peretti Nº 854 de la ciudad de Rafaela, Prov. de Santa Fe, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de ley. Sucesorio iniciado por la Dra. Iris Paula Remondino. Rafaela, 29 de Junio de dos mil veintiuno. Dra. Carolina Castellano, Secretaria.

\$ 165 454821 Ago. 03 Ago. 09

Por disposición del Juez de Primer Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de Tercera Nominación de la ciudad de Rafaela (Santa Fe), en los autos caratulados: SCHANZ OSCAR RODOLFO s/Sucesorio; CUIJ Nº 21-24021851-5, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del Sr. Schanz Oscar Rodolfo DNI Nº M 6.296.661 para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término y bajo apercibimientos de ley. A sus efectos se publican edictos en el

BOLETÍN OFICIAL (art. 67 CPCC). Rafaela, 05 de Julio de 2.021. Carolina Castellano, secretaria.

\$ 45 454982 Ago. 03 Ago. 09

Por disposición del Señor Juez de 1ª Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 1º Nominación de la ciudad de Rafaela, Pcia. de Santa Fe, Secretaria a cargo de la Dra. Sandra Cerliani y Duilio M. Francisco Hail, Juez a cargo; en autos: CIPOLATTI REMO EVAR Y BONAUDI ETNA s/Declaratoria de Herederos; (Expte. Nº 545 Año 2.013 CUIJ Nº 21-23915693-9); se cita llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de don Remo Evar Cipolatti DNI Nº 6.268.492, fallecido en la ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe en fecha 21 de Junio de 2.013 domiciliado en Calle Pelegrini Nº 231 de la ciudad de Sunchales Pcia. de Santa Fe y Doña Etna Bonaudi LC Nº 6.331..715 fallecida en la ciudad de Sunchales, Pcia. De Santa Fe en fecha 07 de Agosto de 2.008, y domiciliado en Calle Pelegrini Nº 231 de la ciudad de Sunchales, Pcia. De Santa Fe, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de ley. Sucesorio iniciado por el Dr. Chiarpiero Juan Manuel con toma de participación de la Dra. Iris Paula Remondino. Rafaela, 29 de Junio de dos mil veintiuno. Sandra Cerliani, secretaria.

\$ 225 454815 Ago. 03 Ago. 09

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Rafaela, en los autos CUIJ Nº 21-241.92761-7; ABBA, CARMEN CATALINA s/Sucesorio, se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Carmen Catalina Abba, L.C. Nº 6.314.402, con último domicilio en Zeballos Nº 871 de Sunchales, fallecida en fecha 22 de Agosto de 2.018 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días bajo apercibimientos de ley, lo que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL y en el Hall de Tribunales, a sus efectos. Fdo.: Dr. Hail- Juez a cargo; Dra. Cerliani- Secretaria. Rafaela, 08 de Julio de 2.021. Nicolás A. Pasero, prosecretario.

\$ 165 454977 Ago. 03 Ago. 09

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Nº 5 en lo Civil y Comercial de la 4ª Nominación de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados CALIGARIS, MARIA CARLOTA s/Sucesorio; CUIJ Nº 21-24063189-7, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Maria Carlota Caligaris, DNI Nº F 0.592.246, con último domicilio en Lisandro de la Torre 898 de la localidad de San Martín de las Escobas, fallecida en fecha 15/11/2012, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días y bajo apercibimientos de ley, los que se publican en el BOLETÍN OFICIAL y en el Hall de Tribunales. Firmado: Dra. Agostina Silvestre (Secretaria) - Dra. María José Alvarez Tremea (Jueza). Rafaela, 15 de Junio de 2.021. Frana Guillermina, prosecretaria.

\$ 195 454823 Ago. 03 Ago. 09

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 5 en lo Civil y Comercial de la 3ª Nominación de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados BIAVA, EDGARDO ANGEL SANTIAGO s/Sucesorio; CUIJ N° 21-24199941-3, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Edgardo Angel Santiago Biava, DNI N° 6.397.844, con último domicilio en Zona Rural S/N de la localidad de San Martín de las Escobas, fallecido en fecha 25/11/2004, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días y bajo apercibimientos de ley, los que se publican en el BOLETÍN OFICIAL Y en el Hall de Tribunales. Dra. Carolina Castellano (Secretaria) Dra. Ana Laura Mendoza (Jueza). Rafaela.

\$ 195 454824 Ago. 03 Ago. 09

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 5 en lo Civil y Comercial de la 1ª Nominación de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados TOURON, NILDA OFELIA s/Sucesorio; CUIJ N° 21-24199786-0, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Nilda Ofelia Touron, DNI N° F 0.592.352, con último domicilio en calle Hipólito Yrigoyen 1.182 de la localidad de San Martín de las Escobas, fallecida en fecha 25/12/2020, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días y bajo apercibimientos de ley, los que se publican en el BOLETÍN OFICIAL y en el Hall de Tribunales. Dra. Sandra Inés Cerliani (Secretaria) Dra. Ana Laura Mendoza (Juez a cargo). Rafaela.

\$ 198 454826 Ago. 03 Ago. 09

RECONQUISTA

CÁMARA DE APELACIÓN

Por disposición de la Cámara de Apelación en lo Civil, Comercial y Laboral, sito en San Martín N° 1.060 de Reconquista, Santa Fe, se hace saber en los autos: DELGADO, FRANCISCO c/WIRZ, DIEGO y otros s/Cobro de Pesos Laboral, CUIJ N° 21-25211313-1, se cita y emplaza a los herederos del Sr. Franciso Delgado, DNI N° 10.652.513, para que comparezcan a estar a derecho dentro del término y bajo los apercibimientos de Ley. (Art. 597 C.P.C.C.). Fdo: Dr. Dalia Fontana, Juez de Cámara - Dra. Alba Casale, Secretaria de Cámara. Reconquista, 26 de Julio de 2.021.

S/C 454895 Ago. 03 Ago. 09

Por disposición de la Cámara de Apelación en lo Civil, Comercial y Laboral, sito en San Martín N°

1.060 de Reconquista, Santa Fe, se hace saber en los autos: CUEVAS, MIGUEL ANGEL c/MASAT, CELSO ANTONIO s/Daños y Perjuicios, CUIJ N° 21-24923116-6, se cita y emplaza a los herederos del Sr. Celso Antonio Masat, DNI N° 6.332.319, para que comparezcan a estar a derecho dentro del término y bajo los apercibimientos de Ley. (Art. 597 C.P.C.C.). Fdo: Dr. Dalia Fontana, Juez de Cámara Dra. Alba Casale, Secretaria de Cámara. Reconquista, 26 de Julio de 2.021.

S/C 454901 Ago. 03 Ago. 09

**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO**

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Cuarta Circunscripción Judicial Segunda Nominación, Reconquista (SF), Dr. Fabián Lorenzini, Secretaría a cargo Dr. José Boaglio, en los autos AGUIRRE, RUBEN OSCAR s/Declaratoria de herederos, Expte. CUIJ N° 21-25023607-4 cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios, acreedores y todos aquellos que se crean con derecho sobre los bienes dejados por el extinto Rubén Oscar Aguirre, a comparecer en el término y bajo los apercibimientos de ley. Publíquese por el término de 5 veces durante 10 días en el BOLETÍN OFICIAL y según lo dispuesto por el art. 67 del C.P.C. C.(art. 592 del C.P.C. y C.). Reconquista (SF), 28 de Junio de 2.021. Dr. Alexis Marega, prosecretario.

\$ 50 454856 Ago. 03 Ago. 09